

*Instituto Nacional de Colonización*  
*Departamento de Contrataciones*

## **PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N.º 04/2022**

Diseño y construcción de hasta 13 viviendas de aprox. 70 m<sup>2</sup>, en sistema constructivo liviano, cada una con 3 dormitorios, baño, cocina- comedor, a ser instaladas en predios rurales propiedad del Instituto Nacional de Colonización ;  
mediante el sistema contrato de obra “llave en mano”

[contrata@colonizacion.com.uy](mailto:contrata@colonizacion.com.uy)

Apertura Electrónica: Ingreso de ofertas hasta  
18/11/2022 Hora 12:00

Consultas, Prórrogas y Aclaraciones:  
Hasta el 11/11/2022

Visitas: a coordinar con la Regional respectiva

## 1. Objeto

Diseño y construcción de hasta 13 viviendas de aprox. 70 m<sup>2</sup>, que incluyan 3 dormitorios, baño, cocina- comedor, en un sistema constructivo liviano.

Se espera que las propuestas atiendan especialmente a la generación de un hábitat adecuado y estimulante desde el punto de vista espacial en todas sus escalas, aportando niveles de racionalidad y flexibilidad tipológica y tecnológica (contemplación de las opciones de mejora que va incorporando la industria de la construcción), reflejando a su vez eficiencia y calidad constructiva así como optimización en los tiempos y costos de ejecución, en la búsqueda de acciones sustentables desde el punto de vista físico, social y ambiental. Estarán distribuidas en 5 grupos:

### Ítem 1 - Grupo 1 - (2 viviendas):

- a) Una (1) vivienda en Inmueble 557, colonia Treinta y Tres Orientales, fracción 35, Padrón 17429 - 17170, Departamento de Florida.
- b) Una (1) vivienda en Inmueble 94, colonia Dr. Alejandro Gallinal, fracción 18, Padrón 9469, Departamento de Florida.

### Ítem 2 - Grupo 2 - (2 viviendas):

- c) Una (1) vivienda en Inmueble 18, colonia Ofir, fracción 5, Padrones 1840,2752,1855, Departamento de Río Negro.
- d) Una (1) vivienda en Inmueble 531, colonia Dr. Miguel Rubino, fracción 1B, Padrón 672, Departamento de Paysandú.

### Ítem 3 - Grupo 3 - (5 viviendas):

- e) Cuatro (4) viviendas en Inmueble 377, colonia Dr. H. Ros de Oger, fracción 10-16, Padrón 8879, fracción 10-20, Padrón 8881, fracción 10-7, Padrón 8871, y fracción 8c1, Padrón 8841, Departamento de Paysandú.
- f) Una (1) vivienda en Inmueble 376, colonia Dr. Baltasar Brum, fracción 103, Padrón 5470, Departamento de Paysandú.

### Ítem 4 - Grupo 4 - (1 vivienda):

- g) Una (1) vivienda en Inmueble 501, colonia Pte. Oscar D. Gestido, fracción 10, Padrón 9300, Departamento de Salto.

### Ítem 5 - Grupo 5 - (3 viviendas):

- h) Una (1) vivienda en Inmueble 636, colonia Los Charrúas, fracción 3, Padrón 13446, Departamento de Tacuarembó.
- i) Una (1) vivienda en Inmueble 518, colonia Pte. Jorge Pacheco Areco, fracción 4, Padrón 10020, Departamento de Tacuarembó.
- j) Una (1) vivienda en Inmueble 891, colonia Ing. Agr. J. Otamendi, fracción 24, Padrón 9829, Departamento de Cerro Largo.

**1.2.- Objetivos Particulares.** El llamado tiene tres objetivos principales por los cuales se valorarán y evaluarán las ofertas: Una Propuesta Arquitectónica relevante, adecuada y racional, que evidencie una preocupación por aportar la mejor habitabilidad familiar y colectiva posible.

Una propuesta económica que optimice la relación entre el precio, calidad del producto y la cantidad de metros cuadrados habitables.

Propuestas que optimicen los tiempos de obra, valorando las acciones que tiendan a una disminución de estos plazos.

Las características de la obra son “llave en mano”, es decir, dentro de los trabajos se incluye la ejecución completa de los trabajos incluyendo el suministro total de mano de obra, aportes sociales, materiales, equipos, etc.

## 2. Ubicación de la obra

Imagen 1 – Grupo 1, Florida.

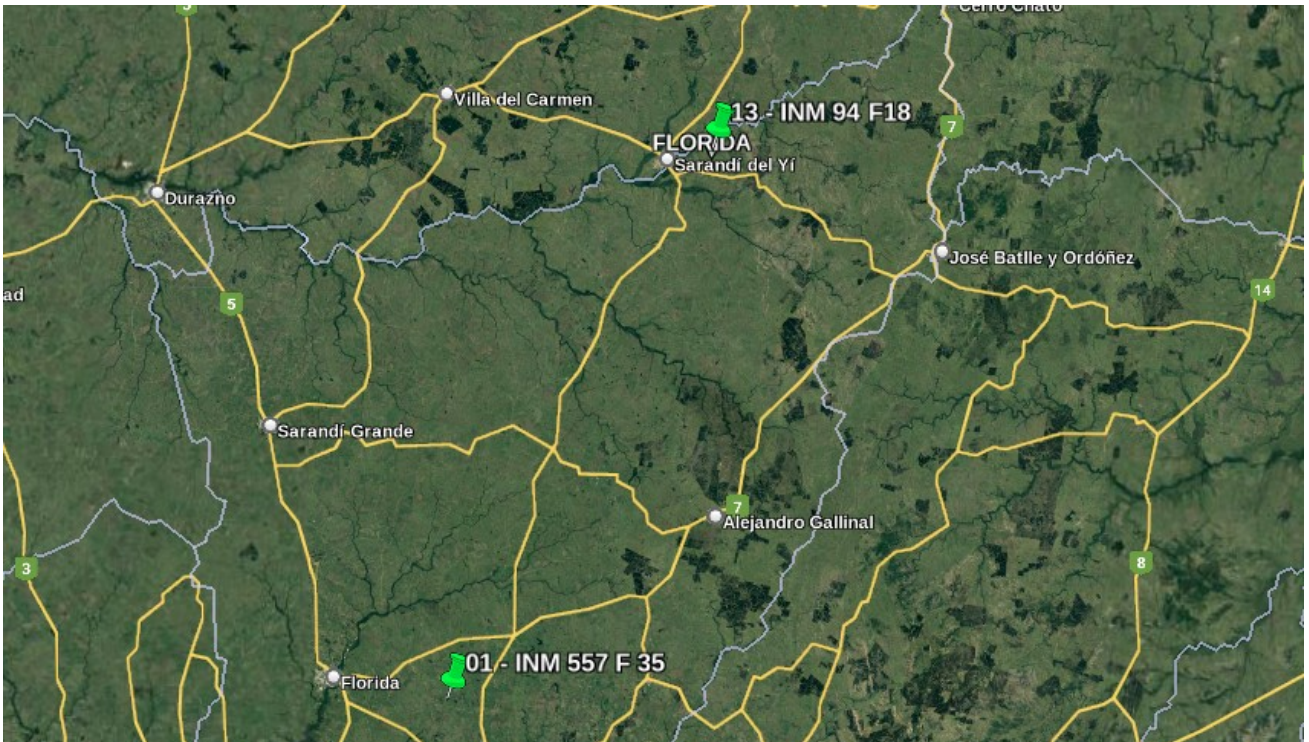


Imagen 2 – Grupo 2, Río Negro, Paysandú.

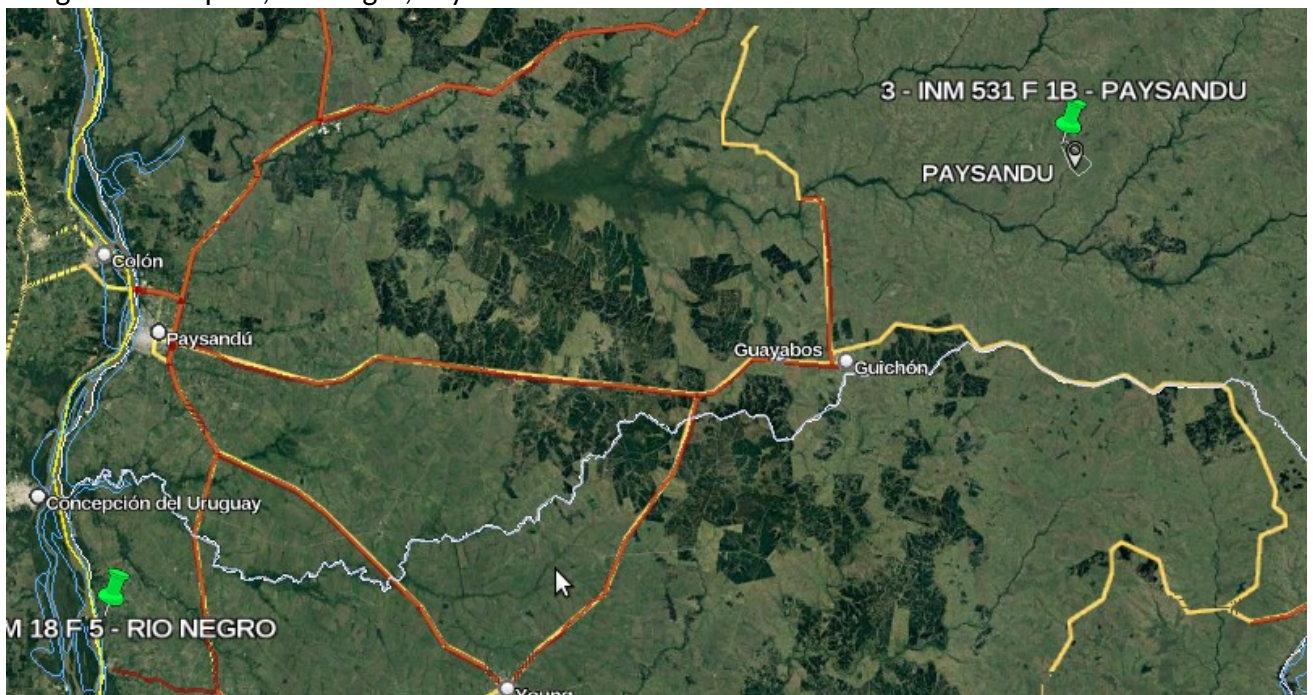


Imagen 3 – Grupo 3, Paysandú.

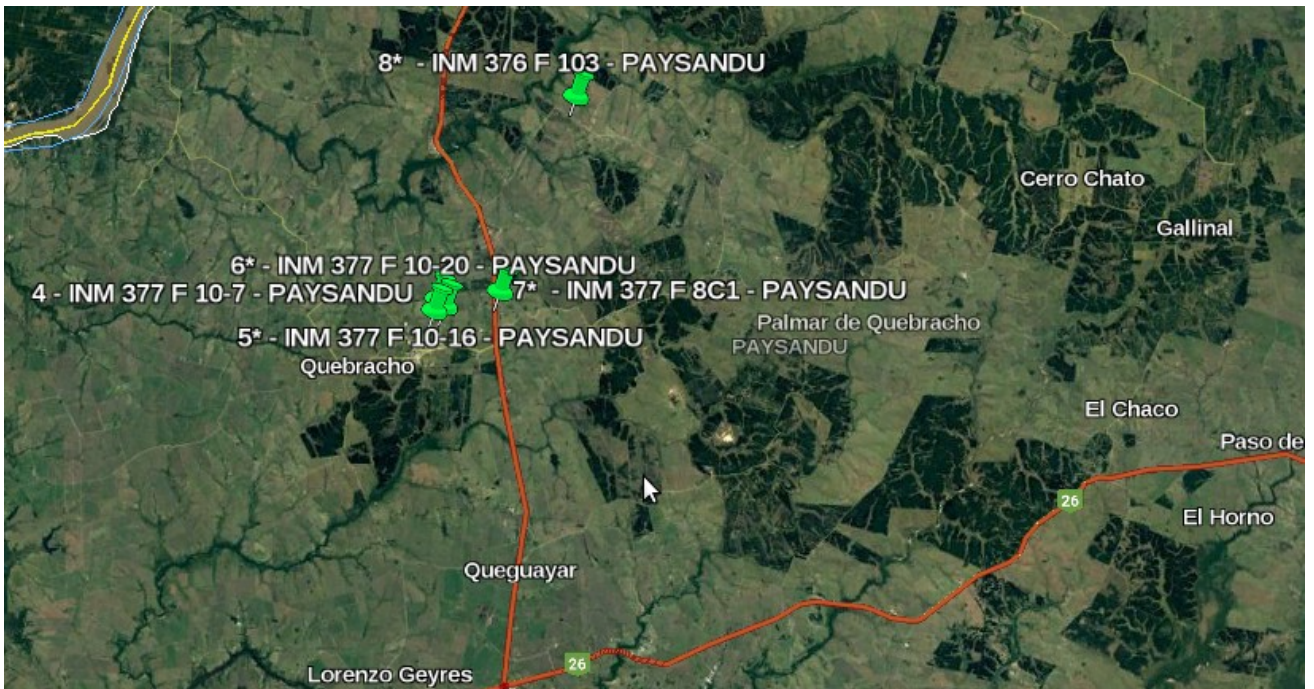


Imagen 4 – Grupo 4, Salto.

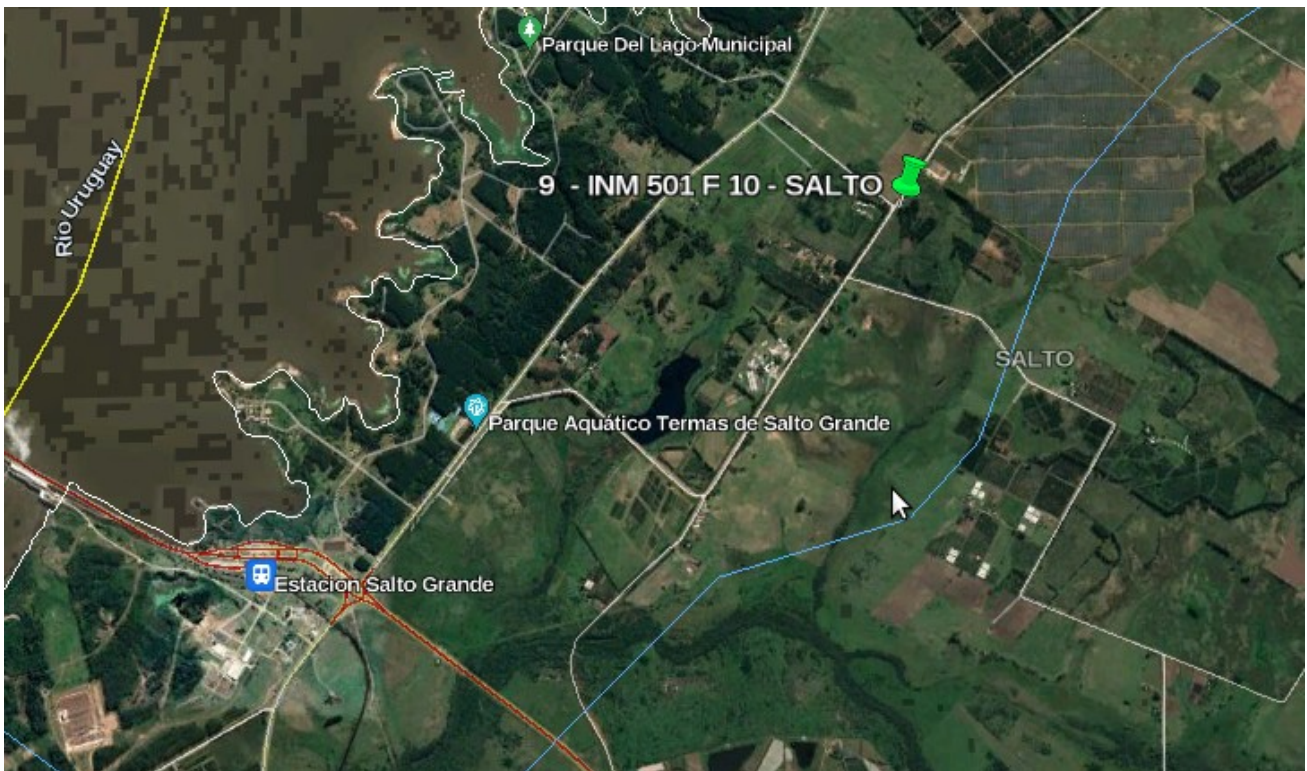


Imagen 5 – Grupo 5, Tacuarembó, Cerro Largo.



### 3. Alcance

Las Obras comprenden el suministro de mano de obra, materiales y equipamiento necesarios para completar los trabajos indicados, incluyendo todos los detalles y trabajos que sin estar concretamente especificados en los recaudos, sean de rigor para dar correcta terminación y funcionamiento. Por ende, en la propuesta se incluirá y detallará la provisión de cualquier trabajo complementario y materiales adicionales que no estén incluidos en las presentes especificaciones y que sean requeridos para el correcto desarrollo y entrega de la obra.

En el caso en el que el oferente considere que existen trabajos o tareas, que no están dentro de los trabajos y suministros que son de su responsabilidad, lo indicará claramente en su oferta, detallando los requisitos correspondientes.

### 4. Características básicas de las viviendas.

Las viviendas serán de aproximadamente 70 m<sup>2</sup>, con 3 dormitorios, alero en puerta de acceso y restantes comodidades básicas, construidas en un sistema constructivo liviano.

Las ofertas deberán suministrar la mayor cantidad de información posible sobre el sistema constructivo, incluyendo planos y todas las características de la vivienda que se cotiza, especificando si la empresa cuenta con viviendas construidas de iguales características.

La estructura deberá ser certificada por un técnico Arquitecto o Ingeniero responsable de la obra, debiendo ser dimensionada para cumplir los parámetros establecidos por la norma UNIT en caso de vientos (158 kmts /hora).

Se contemplará lo dispuesto en Memoria constructiva del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, última versión. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones Públicas (Decreto N° 53/1993 del 28/01/1993), normas UNIT, Intendencia correspondiente.

### 5. Características específicas de las viviendas.

## **CONDICIONES TÉCNICO CONSTRUCTIVAS.**

Se valorarán los proyectos que utilizan sistemas estructurales y constructivos acordes con los espacios y funciones en la vivienda, y que han sido previstos para facilitar las posibilidades de flexibilidad y transformación. Se valorarán las propuestas cuyos sistemas constructivos se utilicen en favor de optimizar plazos y costos.

Acondicionamiento. Las propuestas procurarán la mejor eficiencia energética mediante el correcto acondicionamiento natural de las unidades de vivienda.

Sobre los aspectos tecnológicos y constructivos. Cualquiera sea la solución constructiva adoptada, ésta deberá probar y asegurar la correcta estabilidad, durabilidad, bajo mantenimiento, aislación térmica, húmedica y acústica acorde a las exigencias determinadas en la Normativa Departamental vigente.

El oferente podrá proponer la solución tecnológica y constructiva que considere más adecuada siempre que cumpla con la Normativa Departamental vigente, la Memoria Constructiva General del Ministerio de Transporte y obras públicas MGC del MTOP-2006, los Estándares de desempeño para vivienda exigidos por el MVOTMA. Se deberán suministrar todos los elementos para su adecuado análisis y evaluación por parte de la CAA la que podrá solicitar ampliación de la información o rechazar la propuesta si la solución estructural se considera inadecuada. Se deberá incluir dentro los recaudos solicitados una descripción de la o las soluciones técnicas o sistemas constructivos propuestos junto a una justificación y pertinencia de su utilización por parte del proponente.

### **5.1. Movimientos de Tierra (Rellenos, Desmontes, etc.).**

Dentro del sector se retirará la capa de suelo con contenidos orgánicos y se realizarán los rellenos, desmontes y/o nivelaciones que correspondan, para el correcto desarrollo de la obra.

El material extraído se retirará de obra pudiendo establecerse un lugar para la disposición transitoria de los mismos.

El contratista será responsable de las posibles reclamaciones o perjuicios de los lugares afectados por la obra producto de las tareas de movimiento de tierra, aperturas de zanjas, ejecución de desmontes y terraplenes, etc.

Replanteo. Para el replanteo el Contratista deberá contar con personal idóneo, debiendo realizarse bajo supervisión de la Dirección de Obra.

Nivelaciones. En el sector delimitado de obra se retirarán o incorporarán las capas de suelo que correspondan para alcanzar los planos de nivelación necesarios y cumplir con las cotas establecidas utilizando únicamente material granular compactado en capas de 30 cm y/o lo especificado en las memorias particulares.

Construcciones provisionarias. Estas instalaciones necesarias para el normal funcionamiento serán independientes del área donde se ejecuta la obra, sin generar interferencias con la construcción. Deberán ser desmontables y se retirarán en su totalidad al finalizar la obra.

### **5.2. Estructura.**

Se requerirá la definición precisa de todas sus partes, mediante documentos gráficos y escritos debidamente avalados por un profesional habilitado. El tipo de estructura, sus secciones y el tratamiento que se proponga para los materiales, deberán formar parte de la memoria de cálculo y de las especificaciones del proyecto presentado para su evaluación técnica, previa a su aceptación.

### Cimentación

Especificar el tipo de cimentación necesaria propuesta, con detalles constructivos, la cual deberá ser incluida con un ítem específico en la cotización que se presente.

Se incluirá vereda perimetral de 0,60 m de ancho con rebaje de 5 cm NPT y pendiente de 1,5% hacia afuera.

### **5.3. Paredes y pisos.**

Para el caso de las paredes exteriores se deberá contar con las terminaciones necesarias que garanticen el cumplimiento de los estándares de aislación térmica y acústica.

En el caso de materiales y revestimientos a utilizar, se deberá especificar las características de los mismos, los cuales deben cumplir con estándares nacionales de calidad.

En condiciones normales no presentarán humedad en su superficie interior ni dentro de su masa. Los cerramientos interiores deberán guardar perfecto aplomado, no presentarán resalto alguno y los ángulos entre los muros deberán ser ortogonales. Las soluciones en tabiques interiores de cualquier naturaleza, deberán garantizar la perfecta unión de los elementos componentes con el cerramiento inferior, superior y demás cerramientos verticales de modo de evitar juntas abiertas.

### **5.4 Cubiertas.**

Podrán ser de tipo transitable o no transitable, siempre que aseguren una adecuada solución de acuerdo a la propuesta arquitectónica presentada. En todos los casos deberá asegurar, a juicio de la CAA, la estanqueidad, seguridad, durabilidad y bajo mantenimiento. Deberán cumplir todo lo dispuesto respecto al aislamiento térmico, además de resolver el aislamiento acústico de acuerdo a la Normativa Departamental.

El coeficiente de transmitancia térmica máximo admisible de las cubiertas es el siguiente:  $U < 0,85 \text{ W/m}^2 \text{ K}$ , debiendo el oferente demostrar su cumplimiento por medio de la presentación del cálculo avalado técnicamente. Los sistemas de aislación térmica propuestos deberán documentarse debidamente, mediante detalles constructivos, con indicación de espesores, densidades y todo otro dato relevante, a los efectos de su evaluación.

### Baño

Artefactos: Inodoro con tapa y cisterna tipo mochila de doble descarga, bidet, lavatorio o equivalente en mesada y bacha.

Grifería: Todos los accesorios de grifería, válvulas, rejillas, llaves etc. serán de bronce y terminación cromada. Toda la grifería de suministro de agua fría y caliente será del tipo mezcladora.

Accesorios:

En ducha: duchero con roseta fija o tipo "teléfono", toallero, jabonera y agarradera.

En lavatorio: un toallero y jabonera (integrada o independiente).

En inodoro: un portarrollo

El sector de la ducha, estará rehundido entre 3 a 5 cm. con respecto al nivel de piso interior de la unidad o en su defecto se separará ambos espacios con zócalo de mínimo 7 cm. de mármol, granito o similar, de 4cm de espesor.

Revestimiento cerámico, se colocarán en la pared donde se encuentran los artefactos sanitarios y pared de ducha, hasta 1.80m sobre NPT, aproximadamente.

Las superficies revestidas deberán resultar perfectamente planas y uniformes guardando las alineaciones de las juntas, cuando fuere necesario efectuar un corte en las piezas éste será ejecutado con toda limpieza y exactitud.

## Cocina

La cocina estará equipada con mesada de granito en una sola pieza como mínimo en calidad y terminación de al menos 1.00 m<sup>2</sup> y 0.55 de ancho con pileta simple de acero inoxidable incluida y sobre mueble integrado con al menos 2 puertas.

Quedará definido el sitio para refrigerador mediante un espacio de al menos 0.70 m de ancho libres.

Revestimiento cerámico, se colocarán en la pared donde se encuentra la mesada, hasta 0.60 m sobre Nivel de mesada, aproximadamente.

### **5.4. Aberturas.**

Se deberá detallar en la propuesta: cantidad, dimensiones y características de los materiales a utilizar.

El nivel inferior terminado de los dinteles de aberturas de los estares y dormitorios estarán a una altura no inferior a los 2,05 m tomados desde el nivel de piso terminado interior.

### **5.5. Instalación Eléctrica.**

La potencia a solicitar para las viviendas será de 3,7 KW.

Se deberá tener en cuenta:

- Suministro e instalación de todos los tableros (medidores y general de la vivienda).
- Suministro e instalación de todas las canalizaciones.
- Suministro e instalación de todos los conductores de potencia e iluminación.
- Suministro e instalación de las canalizaciones, cajas de tomas, cajas de brazo, etc.
- Acometida a cada vivienda de potencia.
- Instalación de tomas, plaquetas, interruptores de luz, centros, etc.
- Costo de todos los trámites en UTE.
- Cualquier otro costo que incida sobre el suministro e instalación.

Se deberá incluir detalle de la misma, detallando cantidad de toma corrientes e iluminación en las habitaciones.

Deberá cumplir con toda la normativa vigente de UTE, y contar con firma de un técnico electricista habilitado.

Toda la instalación se efectuará de acuerdo a los reglamentos y normas de UTE, todos los materiales serán normalizados y autorizados por UTE, debiéndose tener en cuenta todos los elementos necesarios para llevar a cabo la instalación de acuerdo a los planos, memorias y reglamentos vigentes de UTE.

Se deberá coordinar con UTE para la alimentación de las viviendas e incluir en el costo total de los trámites. Igualmente, el Contratista deberá gestionar la aprobación del plano de energía eléctrica frente a UTE, de ser necesario, incorporando las eventuales modificaciones que puedan surgir.

Los materiales y equipos que componen el suministro serán de la calidad y condiciones establecidas en las especificaciones respectivas, nuevos y sin uso alguno.

### **5.6. Instalación Sanitaria.**

Comprende la construcción de las instalaciones internas de desagüe de aguas servidas y pluviales, instalaciones de agua fría y caliente, colocación de aparatos y griferías correspondientes a las viviendas objeto de este llamado.



Los materiales a utilizar deberán ser de 1a calidad y de acuerdo a las especificaciones de las normas UNIT.

El abastecimiento y distribución de agua caliente deberá hacerse con polipropileno termofusionado, no permitiéndose el uso de distintas marcas de polipropileno en la obra.

Todos los accesorios (incluidas llaves esféricas de corte) serán del mismo material y marca, llevarán inserto metálico en todos los puntos de conexión roscadas para griferías o colillas.

Para los desagües, se utilizarán caños, cajas sifonadas y accesorios de PVC sanitario de acuerdo con las Normas UNIT 206 y 647 en los diámetros indicados.

Las juntas serán del tipo soldado, debiendo seguirse estrictamente las indicaciones del fabricante en cuanto a corte, pegado y colocación.

Se recogerán los desagües de aguas primarias hacia la Cámara Nro. 1, que deberá construirse en cada una de las viviendas.

Los desagües de instalaciones sanitarias domiciliarias serán canalizados y vertidos a un sistema de disposición final, almacenados temporalmente en un Depósito Sanitario Impermeable para su posterior extracción a través del servicio barométrico, o tratados en forma primaria para su posterior disposición final en el terreno.

La empresa se encargará de proponer y construir el Depósito sanitario impermeable o Cámara séptica de acuerdo a las disposiciones de cada Intendencia.

Se instalará un interceptor de grasa para la cocina, aprobado por la normativa departamental vigente.

Se dejará previsto las instalaciones necesarias para lavarropa.

Las cámaras de Inspección serán construidas en ladrillo. Dimensión 60 x 60 cm con marco y tapa prefabricado con contratapa (Marco Integral). Terminación interior, revocadas y lustradas.

Se deberá incluir detalle de instalación de abastecimiento y desagüe de agua, incluyendo la instalación de fosas sépticas y sus conexiones.

Se deberá incluir detalle de equipamiento incluido en baño y cocina (artefactos, mesada, grifería, etc.).

### **5.7. Desarrollo tipológico, composición y funcionalidad.**

El proyecto deberá aportar las mejores prestaciones posibles en cuanto a asoleamiento, dimensiones y calidades de los espacios habitables aportando la información suficiente que permita la evaluación y calificación correspondiente.

En cada vivienda el espacio doméstico propuesto y su organización funcional, la distribución de los ambientes así como el vínculo y proyección visual, de ventilación y asoleamiento con el exterior, serán motivo de especial evaluación.

Se busca que la propuesta y desarrollo tipológico evidencie la mayor racionalidad, aportando una organización espacio funcional simple y clara. Se evaluarán positivamente los proyectos que favorezcan la flexibilidad y transformación de la vivienda.

Disposiciones generales para todas las viviendas. Las viviendas contarán con un área social compuesta por un área de estar- comedor y una cocina que podrá estar integrada a aquélla de tal forma que permita su separación mediante la incorporación de algún tipo de cerramiento. Contarán

con un área privada separada de la social conformada por los dormitorios y circulación de acceso a los mismos.

El diseño de la vivienda deberá permitir acceder a todos los recintos desde su interior.

#### Dormitorios

El acceso a los dormitorios deberá realizarse desde espacios que aseguren una adecuada privacidad. Al menos un dormitorio deberá tener las dimensiones necesarias para ser equipado con una cama de dos plazas, mobiliario y circulaciones correspondientes para su uso. Un dormitorio al menos con dimensiones para poder equiparse con dos camas de una plaza.

#### Estar y comedor

El acceso desde el exterior a la vivienda será por este espacio. Tendrá una abertura que permita iluminación realizada con material transparente.

#### Cocina

Deberá contar con salida y ventilación natural o sistema de ventilación artificial. Podrá estar integrada a la zona estar-comedor.

Deberá incluir espacio para el artefacto cocina y mesada con piletta y además prever espacio para heladera. Se tendrá en cuenta superficies de aberturas, dimensiones mínimas de maniobra y exigencias higiénicas dispuestas en la normativa Departamental.

#### Baño

Deberá tener instalado lavabo, bidet, ducha e inodoro pedestal, equipados con accesorios. Contará con ventilación al exterior mediante abertura con vidrio traslúcido. El piso de la ducha con pendiente hacia el desagüe.

### **6. Transporte.**

El Contratista tendrá a su cargo y responsabilidad, el transporte al sitio de trabajo y/o desde éste:

- Personal propio, en forma segura.
- Equipos y herramientas.
- Materiales.
- Residuos generados durante el proceso de construcción.

### **7. Materiales.**

Los materiales a utilizar serán nuevos y de buena calidad. Los materiales a colocar, deberán ser previamente aprobados por el Director de Obra del INC. En caso de materiales que no se correspondan con las especificaciones del presente llamado, o sean rechazados por el Director de Obra, serán devueltos y no podrán permanecer en el sitio de ejecución, estando a cargo del contratista el retiro y transporte de éstos, así como también de la entrega de nuevos materiales admisibles.

El contratista será responsable por los vicios ocultos y demás defectos de los materiales que se utilizarán en la construcción de las viviendas.

### **8. Reacondos exigidos al momento de presentarse la oferta**

- Declaración de la cantidad de viviendas por la cual se postula (las 13 viviendas o por uno o varios grupos de viviendas).

- Proyecto Técnico Arquitectónico de la Oferta (con la indicación en el rótulo del representante técnico de la empresa y técnicos especializados que la avalen en cada materia), de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego. Los técnicos indicados en los recaudos deberán coincidir con los representantes técnicos actuantes (representantes de la empresa). Las firmas originales de los recaudos se exigirán al momento de la presentación del Proyecto Ejecutivo, en caso de resultar adjudicataria.
- Cronograma de Avance Físico Contractual: “Plan Definitivo de Ejecución del Contrato de Obra”
- Presupuesto detallado por rubros, cómputos y precios.
- Información complementaria, no contemplada en este Pliego, que el oferente estime necesaria presentar para una mejor evaluación de su propuesta.
- Certificación del Técnico responsable del proyecto arquitectónico, en forma de declaración jurada.

### **Recaudos mínimos a presentar con la propuesta técnica.**

Los recaudos gráficos deberán presentarse en formato digital, que posibilite su medición (dxf o similar) y en pdf.

Las láminas del proyecto ejecutivo deberán incluir el rótulo según las Normas UNIT, con indicación de N° de lámina, nombre de la empresa, N° de Licitación a la que se presenta, cantidad de viviendas ofertadas, N° de padrón, escalas, fecha y nombre del representante legal del oferente, de los técnicos actuantes y todo otro elemento que contribuya a la mejor identificación de la propuesta.

La propuesta técnica deberá presentarse ordenada según el siguiente orden:

#### **a) DE LAS VIVIENDAS**

##### **Arquitectura.**

- Plantas y cortes longitudinales y transversales a escala 1/100 de cada vivienda debidamente acotadas.
- Fachadas a esc. 1/100, con indicación de alturas, materiales de terminación, etc.
- Esquema estructural a esc. 1/100, incluyendo toda dimensión e información necesaria para verificar la viabilidad del proyecto y su correspondencia con las cantidades de la planilla de rubros (mínimo: de vigas, pilares, pantallas, muros de contención y fundaciones adoptadas).

##### **Tipología.**

- 1.- Planta, cortes y fachadas de los diferentes tipos a emplear, a escala 1:50, acotadas, con niveles de interiores y exteriores, con nombre de los locales, indicando el tipo de terminaciones de paramentos, pisos y cielorrasos (estos datos podrán especificarse en una planilla de locales o en la misma lámina).
- 2.- Cortes integrales en ambos sentidos a escala 1:20. Se presentarán los necesarios para clarificar los encuentros de superficies horizontales y verticales, diseño de los diferentes tipos de muros, detalles de antepechos y dinteles, áreas de revestimiento en zonas de baños y cocinas, impermeabilizaciones de baños, de muros exteriores, de terrazas y balcones.
- 3.- Plantas de las unidades equipadas en sus diferentes opciones, incluyendo puestas y comandos de eléctrica.

##### **Transmitancia térmica.**

- Valor de U para muros exteriores y cerramientos horizontales propuestos, con el cálculo del mismo para cada tipo.

**Memoria técnico descriptiva de procedimientos**, materiales, componentes y elementos que componen la tecnología propuesta.

**b) DE LAS INSTALACIONES.**

- Constancia de viabilidad de conexión a la red oficial de agua potable de O.S.E firmada por Ing. Sanitario responsable del Proyecto de Sanitaria.
- Esquemas de las Redes internas de las viviendas correspondientes a: saneamiento, pluviales, abastecimiento de agua y de distribución de energía eléctrica, a escalas 1/100

**c) MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA.****9. Visita al lugar de realización de las obras.**

Resulta conveniente para el oferente la realización de una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y alrededores, a fin de recolectar por sí mismo y bajo su exclusiva responsabilidad, toda la información relevante para la preparación de la oferta.

Se presumirá, sin admitirse prueba en contrario, que la presentación de la oferta implica que el oferente ha inspeccionado el lugar, su estado de conservación y todos los aspectos atinentes, efectuando todos los estudios y análisis que a su juicio resultaron necesarios para elaborar su oferta.

El costo de la misma será de exclusiva cuenta del oferente y la misma deberá ser previamente coordinada con la Oficina Regional correspondiente dentro del plazo y en los días establecidos para la realización de consultas:

- Para el Grupo 1, Inmueble 557 fracción 35, se deberá coordinar con la oficina Regional Florida al mail [regflorida@colonizacion.com.uy](mailto:regflorida@colonizacion.com.uy) (Tel. 43539125, 091430911, 098545156), y para Inmueble 94 fracción 18, se deberá coordinar con la oficina Regional Durazno al mail [regdurazno@colonizacion.com.uy](mailto:regdurazno@colonizacion.com.uy) (Tel. 43678413, 092560417).
- Para el Grupo 2, se deberá coordinar con la Regional Río Negro al mail [regrionegro@colonizacion.com.uy](mailto:regrionegro@colonizacion.com.uy) (Tel. 45678257, 091269827) y para el Inmueble 531 fracción 1B, con la oficina Regional Paysandú al mail [regpaysandu@colonizacion.com.uy](mailto:regpaysandu@colonizacion.com.uy) (Tel. 47224414, 47220117, 091429896, 091430262).
- Para el Grupo 3, se deberá coordinar con la oficina Regional Paysandú al mail [regpaysandu@colonizacion.com.uy](mailto:regpaysandu@colonizacion.com.uy) (Tel. 47224414, 47220117, 091429896, 091430262).
- Para el Grupo 4, se deberá coordinar con la oficina Regional Salto al mail [regsalto@colonizacion.com.uy](mailto:regsalto@colonizacion.com.uy) (Tel. 47333555, 091050855).
- Para el Grupo 5, se deberá coordinar con la oficina Regional Tacuarembó al mail [regtacuarembu@colonizacion.com.uy](mailto:regtacuarembu@colonizacion.com.uy) (Tel. 46322480, 091378944) y para el Inmueble 891 fracción 24 con la oficina Regional Cerro Largo al mail [regcerrolargo@colonizacion.com.uy](mailto:regcerrolargo@colonizacion.com.uy) (Tel. 46422577, 091639690)

Las fechas que se vayan coordinando, serán publicadas en el llamado en la página de ARCE.

En dicha visita no se podrán realizar consultas, debiendo estas ser canalizadas por vía escrita al correo electrónico: [contrata@colonizacion.com.uy](mailto:contrata@colonizacion.com.uy)

**10. Costos de la presentación de la oferta.**

Todos los costos correspondientes a la preparación y presentación de la oferta serán a cargo del oferente, no resultando el INC responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea la forma en que se resuelva el procedimiento competitivo.

## **11. Presentación de cotización.**

La Cotización se realizará por grupo de viviendas (ítems), pudiendo un mismo oferente cotizar por la construcción de 1 o más grupos de viviendas (ítems), pudiendo por ende ofertar por los 5 grupos de viviendas.

La cotización será en moneda nacional. De cotizarse en diferente moneda, el tipo de cambio que se tomará a los efectos de la comparación de ofertas será el interbancario BCU del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

En la Planilla de Cotización (Anexo 2) el oferente obligatoriamente indicará para cada rubro, el precio unitario y el precio total, que será el que resulte del producto de las cantidades establecidas por los precios unitarios cotizados.

Asimismo, el oferente deberá incluir en la cotización, el monto imponible de Mano de obra (personal obrero y capataces) ya sean actividades que prevé realizar directamente o a través de subcontratistas, para calcular el monto de los aportes a efectuar por concepto de cargas sociales emanadas de la Obra (Ley No. 14.411).

Para los gastos de carácter general así como los correspondientes a actividades y suministros, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización del objeto, que no se detallan en la Planilla de Cotización (Anexo 2), el oferente deberá incluirlos prorrateados entre los rubros establecidos en la misma. El precio de los suministros deberá considerarse con éstos puestos en obra. El oferente deberá tener presente que, cualquiera sea la procedencia de éstos, el precio cotizado incluirá todos los gastos por cualquier concepto necesarios para su puesta en obra.

La no cotización de alguno de los rubros implicará que la oferta será declarada incompleta, lo que motivará su rechazo.

Se deja constancia que los precios se mantendrán fijos durante todo el contrato y no estarán sujetos a ajuste.

## **12. Leyes sociales.**

Los aportes por leyes sociales, serán de cuenta y cargo del INC. No obstante, el adjudicatario presentará como parte de su oferta la declaración del monto máximo imponible de jornales, por los que se compromete a ejecutar la totalidad de las obras, que se ajustara de acuerdo a las variaciones que determinen leyes y laudos de aplicación, cuya vigencia sea posterior a la apertura de las ofertas. Dicho monto abarca a todos los jornales directamente afectados a la obra y subcontrato que aporten por aplicación de la Ley No 14.411.

Durante el transcurso de los trabajos, la empresa adjudicataria presentará, a la dirección de obra designada por INC, las nóminas y facturas correspondientes a los aportes que el INC pagará por concepto de aportes sociales. Estos montos se irán descontando del monto máximo imponible de jornales. Si la obra insumiera mayor cantidad de jornales que los declarados en el proceso competitivo, tanto los jornales como los aportes por concepto de leyes sociales también serán de cuenta y cargo del adjudicatario, no dando lugar a ningún reclamo por tal concepto.

A los efectos de la comparación de las Propuestas, se considerarán como Leyes Sociales las calculadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Leyes Sociales = Monto Imponible x 72,76

En el formulario de cotización (Anexo II), el oferente deberá cotizar las leyes sociales, sin embargo en el portal de compras estatales sólo se cotizará el costo de la obra más los impuestos.

### **13. Cronograma de Obra.**

El Oferente deberá adjuntar obligatoriamente a sus propuestas el Cronograma de Obra (Anexo III). Su falta u omisión total o parcial habilitará al INC a dejar sin efecto la propuesta presentada por el oferente.

Se incluirá el desarrollo de los trabajos por los Rubros de Obra, con el avance semanal físico previsto para todos y cada uno de los rubros y tareas que se indican en el Formulario Anexo II correspondiente.

Se podrá optar por utilizar un formato distinto de Cronograma de Obra, siempre que se incluya la información requerida en el presente formulario.

### **14. Subcontrataciones.**

El oferente deberá relacionar en su Oferta, las subcontrataciones que estima realizar, cuando el porcentaje de las mismas supere el 20 % (veinte por ciento) de su Oferta con impuestos y Leyes Sociales incluidos.

En dicho caso se deberá detallar en el Anexo IV la nómina de subcontratistas. Asimismo, deberá adjuntar la documentación que permita valorar la solvencia y capacidad de estos.

Previo al inicio de las obras el Contratista deberá presentar el subcontratista seleccionado de la nómina presentada, para su aprobación por parte del INC.

Sin la previa autorización expresa y por escrito del INC, el adjudicatario no podrá subcontratar otros servicios o suministros a los previstos inicialmente en la contratación.

Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio, no la eximirá en ningún caso parcial o totalmente de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo de esta manera el adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo el INC únicamente trato directo con el adjudicatario.

### **15. Advertencia general.**

El oferente es responsable del cumplimiento de las leyes que rigen para todas las construcciones y de todo lo que prescriben las ordenanzas municipales, UTE, OSE, ANTEL, Etc. Deberá de realizar aquellas tramitaciones frente a las oficinas públicas y BPS pertinentes.

Corren por exclusiva cuenta del oferente, todos los impuestos, derechos, conexiones, tasas, etc, con que las leyes y reglamentos gravan a la obra.

### **16. Autoridades competentes.**

Las autoridades del Instituto Nacional de Colonización, previo al comienzo de los trabajos, designarán a un Técnico de Obras que será nombrado o contratado al efecto, quien será referente del Instituto para la presente obra.

### **17. Registro Único de Proveedores.**

A efectos de la presentación de ofertas y de la adjudicación, los oferentes que deben tener el estado de "ACTIVO" o "EN INGRESO" en RUPE. Si al momento de la adjudicación, por alguna razón, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de ACTIVO, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En cumplimiento del Decreto Nro 155/13, el INC informará al RUPE el cumplimiento de los contratos, sanciones y observaciones de cada proveedor. En caso de sanciones u observaciones, se dará previo aviso a los interesados, mediante notificación por correo electrónico a los efectos de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar el procedimiento al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

### **18. Precio del Pliego.**

Para la adquisición de este Pliego de Condiciones Particulares se establece la suma de \$5.000 (pesos uruguayos cinco mil).

El pago se deberá realizar mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD CC 001555922-00017 o por agencia de cobranzas RedPagos y Abitab a las cuentas Pesos CC 152-0026124 o USD CC 152-0030697, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail a Jefatura de Recaudación del INC (recaudos@colonizacion.com.uy) para su identificación, indicando el procedimiento competitivo que corresponde y nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y deberá incorporarse en la documentación de requisitos básicos.

El PCP y la documentación a la que se hace referencia, pueden ser examinados en el Área de Desarrollo de Colonias, Gestión de Proyectos, en Casa Central, Cerrito 488 (Montevideo), en horario a coordinar,

Se pueden obtener copias de esta documentación previo pago, del valor correspondiente a las mismas, fijado en el presente artículo.

### **19. Aclaraciones, consultas y modificaciones.**

Cualquier oferente podrá solicitar al INC aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación vía email dirigido al correo electrónico [contrata@colonizacion.com.uy](mailto:contrata@colonizacion.com.uy) y presentada hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas con una antelación mínima de 24 horas de la apertura.

No será respondida ninguna consulta que se presente fuera del plazo indicado, o que fuere formulada a otra casilla de correo que no fuese la mencionada. Constituye plena prueba de la

notificación realizada y de su fecha, el documento que la registre, esto es el reporte emitido por el equipo utilizado.

No se tendrán en cuenta solicitudes de prórroga de la fecha de apertura de ofertas que se presenten después del plazo indicado de 5 (cinco) días hábiles. La prórroga será resuelta por el Instituto Nacional de Colonización según su exclusiva conveniencia. Sin perjuicio de lo expuesto el Instituto Nacional de Colonización podrá resolver a su solo arbitrio situaciones especiales que contemplen sus intereses. En caso de que corresponda la prórroga tendrá carácter general, y se comunicará en página de ARCE.

Todas las respuestas de aclaraciones o consultas sobre el pliego y posibles prórrogas serán publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales (ARCE).

La Administración podrá, asimismo, hasta 5 (cinco) días antes del vencimiento del plazo estipulado para la presentación de ofertas, incorporar modificaciones al Pliego. En caso contrario, junto con la modificación se correrá la fecha de apertura de modo de cumplir con dicho requisito. Las eventuales enmiendas se publicaran en ARCE.

Todas las comunicaciones y publicaciones que emita la Administración serán interpretadas como parte integrante del Pliego, y prevalecerá, en caso de discrepancias, la emitida en último término.

El desconocimiento de los pliegos que rigen el presente llamado, así como también de la normativa en vigencia, las consultas realizadas y las aclaraciones emitidas por el INC (las cuales serán publicadas), no exime a los proveedores de su cumplimiento.

## **20. Aspectos generales de la propuesta.**

Las ofertas deberán ser cargadas en SICE por el oferente, lo que incluye toda documentación a adjuntar que forma parte de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, redactadas en forma clara y precisa y firmada por el Oferente o sus representantes. Se tomarán como válidas las ofertas firmadas por quienes estén inscriptos como representantes de las empresas en RUPE, en caso de firmas distintas a las anteriormente mencionadas, la oferta deberá acompañarse con una certificación notarial de representación de la misma.

En todo caso deberán ser legibles, y las enmiendas, interlineados y testaduras deberán ser salvados en forma clara. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio del Instituto Nacional de Colonización se interpretará en el sentido más favorable a éste; pudiendo determinarse el rechazo de la Propuesta.

Todos los datos indicados por el oferente referidos a los contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si en la etapa de ejecución se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, el INC podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por el adjudicatario.

El oferente al presentarse en el procedimiento competitivo, está comprometido a cumplir con todas las cláusulas y contenidos del presente pliego de condiciones particulares.

## **21. Aclaraciones varias de documentación electrónica.**



La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará en archivos en formato no editables, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y copiado.

Cualquier información contenida en las ofertas puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del INC, en cualquier momento del proceso competitivo antes de la adjudicación y siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.

## 22. Confidencialidad.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I de la Ley 18.381 y art. 12.2 del Decreto N°131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada de carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la nueva normativa referida.

Sólo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes.
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
- La que refiera al patrimonio del oferente.
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
- La que esté amparada a una cláusula contractual de confidencialidad.
- Aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N°18.381) y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- La relativa a los precios.
- La descripción de bienes y servicios ofertados.
- Las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (art. 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si corresponde, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N.º 18.381, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el art. 13 de la mencionada ley.

## 23. Régimen de recepción y apertura de ofertas.

La recepción de las ofertas será hasta el día **18/11/2022 a las 12:00hrs**. Será con apertura electrónica, a través de la página de compras estatales (SICE). Además de la oferta, y a los efectos de un mejor análisis, el oferente deberá agregar en los adjuntos de la propuesta completa en pdf.

Para la búsqueda del llamado en la página de ARCE:  
<https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/>

Inciso: 70 - Instituto Nacional de Colonización Inciso - Llamados vigentes.  
Se aclara que por fuera de la plataforma no se aceptarán ofertas.

#### **24. Mantenimiento de la oferta.**

Los oferentes quedan obligados a mantener válidas las propuestas por el término de 90 (noventa) días contados a partir de la la fecha de la apertura de las mismas. Vencido el término indicado, las propuestas se seguirán considerando válidas, mientras los oferentes no soliciten el INC por escrito la anulación o modificación de las mismas.

#### **25. Precio de comparación de ofertas.**

A los efectos de la comparación de las ofertas, el precio de comparación de la oferta será el que resulte de la suma de los precios totales de cada rubro, obtenidos a partir del producto de las cantidades establecidas multiplicado por el precio unitario cotizado, más el monto por concepto de leyes sociales resultado de aplicar la tasa de aportes al monto imponible de mano de obra.

#### **26. Corrección de errores.**

El Instituto Nacional de Colonización verificará si las Ofertas que se ajustan sustancialmente a las condiciones del procedimiento competitivo, contienen errores aritméticos. De existir este tipo de errores, éstos se corregirán de la siguiente manera:

(a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabra prevalecerán los indicados en palabras.

(b) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del contratante hubiera un error evidente en la colocación de la coma que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

(c) de existir diferencias entre la cotización en línea y la documentación que se adjunta, se considerará válida la documentación adjuntada y firmada.

El Instituto Nacional de Colonización ajustará el monto indicado en la/s Oferta/s de acuerdo con el procedimiento antes señalado y con la anuencia de/ de los Oferente/s, considerándose el nuevo monto obligatorio para el/los Oferente/s. Si el/los Oferente/s no estuviera/n de acuerdo con el monto corregido de la/s Oferta/s, ésta/s será/s rechazada/s y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

#### **27. Evaluación de ofertas.**

El Instituto Nacional de Colonización evaluará y comparará sólo las Ofertas que se determine que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.

Al evaluar las Ofertas, el Instituto Nacional de Colonización determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustando el precio de la Oferta de la siguiente manera:

- corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la cláusula correspondiente.
- haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas.

El Instituto Nacional de Colonización se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u Oferta alternativa. En la evaluación de las Ofertas no se tendrán en cuenta

las variaciones, desviaciones, Ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos del procedimiento competitivo o que signifiquen beneficios no solicitados para el Instituto Nacional de Colonización.

Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta.

Como resultado de las evaluaciones, se confeccionara un orden de prelación.

## 28. Criterios de evaluación de las ofertas.

Las Ofertas se compararán de la siguiente forma y se recomendará adjudicar al Oferente que obtenga el mayor Puntaje Total (PT). Que será la sumatoria de la Evaluación Económica, Evaluación Técnica y Evaluación de Antecedentes. Siendo el puntaje máximo a obtener de 100 puntos.

Sólo se evaluará la propuesta Económica y de Antecedentes de aquellas ofertas cuya Propuesta Técnica alcance o supere el 65% en su puntaje (26 puntos).

**Evaluación Técnica (Máximo 40):** Las propuestas adjuntadas a la plataforma, serán evaluadas por la CAA, a los efectos de informar cuál es la mejor oferta para la Administración en términos de solución constructiva, parámetros técnicos y de calidad. El oferente deberá incluir toda la información que entienda oportuna y pertinente, asimismo, y a dichos efectos, se podrá solicitar información adicional, mientras que ello no genere cambios en las condiciones de las ofertas presentadas.

Tabla con aspectos a evaluar, ponderación y puntaje máximo:

<b>Resolución constructiva: máximo 10 Puntos</b>			
Sin observaciones técnicas de consideración: 5 puntos			
Resolución constructiva con observaciones técnicas de menor entidad subsanables: 3 puntos			
Resolución constructiva con observaciones técnicas de mayor entidad pero subsanables: 2 puntos			
<b>Aspectos funcionales: máximo 10 Puntos</b>			
en cuanto a la distribución de los locales y optimización de espacios de circulación. 3 puntos			
en cuanto dimensiones y proporciones. 2 puntos			
vínculo y proyección visual, de ventilación y asoleamiento con el exterior. 3 puntos			
flexibilidad de la vivienda, alternativas equivalentes de distribución del equipamiento. 2 puntos			
<b>Aspectos formales: máximo 10 Puntos</b>			
Un esmerado diseño de fachadas, con particular atención al territorio. 5 puntos			
Esmerada volumetría, con particular atención al territorio			
<b>condiciones técnico constructivas 10 Puntos</b>			
sistemas constructivos se utilicen en favor de optimizar plazos y costos.			

Evaluación Económica (Máximo 50 puntos): A los efectos de la comparación de las ofertas, el precio de comparación de la oferta será el que resulte de la suma de los precios totales de cada rubro, obtenidos a partir del producto de las cantidades establecidas en la Planilla de Cotización (Anexo II), multiplicado por el precio unitario cotizado, más el monto por concepto de leyes sociales resultado de aplicar la tasa de aportes al monto imponible de mano de obra.

Al menor monto de Oferta se lo designará MMO y al Oferente respectivo se le asignará un puntaje económico (PE) de 50 puntos.

A los demás Oferentes se les asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la oferta de menor precio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

MOi: Monto de Oferta de cada Oferente

$$PE = (MMO \times 50) / MOi$$

Evaluación de Antecedentes (Máximo 10 puntos): El Puntaje de Antecedentes (PA) se determinará por la evaluación los trabajos de características similares con conformidad manifiesta de los últimos cinco años.

A los efectos del cómputo de puntaje en este factor, se deberán presentar un mínimo de 3 (tres) obras (viviendas) recepcionadas. Los antecedentes deberán estar correctamente documentados a través de **notas o carta membretada emitida por el cliente donde conste la fecha de recepción de obra y la conformidad manifiesta**. Se podrán aceptar también las adjudicaciones que estén computadas en RUPE.

A la mayor cantidad de antecedentes, con las características señaladas, se le designará AAO y al Oferente respectivo se le asignará un puntaje de antecedentes de 10 puntos.

A los demás Oferentes se les asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la oferta de mayor antecedentes, de acuerdo a la siguiente fórmula:

AOi: Antecedentes de cada Oferente

$$PT = (AOi \times 10) / AAO$$

Cada antecedente presentado será considerado en la evaluación, si corresponde.

En el caso de existir sanciones o amonestaciones en RUPE, las mismas podrán ser consideradas a los efectos de abatir en hasta un 50% el puntaje total obtenido.

### **29. Mejora de ofertas y negociación.**

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del TOCAF.

La Administración podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones, técnicas, de calidad o de precio.

### **30. Adjudicación y Notificaciones.**

El INC podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos.

La administración se reserva el derecho de adjudicar el procedimiento competitivo a la oferta o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la que haya obtenido el mayor puntaje total, y también rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas.

El INC se reserva el derecho de contratar de forma independiente cada uno de los ítems presentes en el rubrado, así como no adjudicar algún rubro del presupuesto que no ejecutará.

Asimismo el INC, está facultado para:

- Adjudicar total o parcialmente.
- No adjudicar.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presente ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF.

La adjudicación podrá realizarse aún con posterioridad al término del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, siempre que el Oferente no haya manifestado por escrito anulación o modificación del mantenimiento de todas las condiciones de su Oferta.

Una vez resulta la adjudicación por parte de la superioridad, se procederá a su publicación en la página WEB de ARCE. Se tendrá como notificada la adjudicación a la empresa adjudicada, una vez que se remita email con la adjudicación realizada por el ordenador competente. Para el resto de los oferentes, la notificación se considerará realizada desde el momento de su publicación en la página de ARCE.

Toda notificación o comunicación que el organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registradas por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado así como el mail declarado en el anexo de la Identificación del oferente.

Previo al inicio de las obras el adjudicatario, deberá firmar un contrato por la obra a ejecutar.

### **31. Ampliación o reducción de la contratación.**

Se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF.

### **32. Cesión de contrato.**

El adjudicatario podrá ceder total o parcialmente el contrato, sólo con la previa y expresa autorización del Instituto Nacional de Colonización a su exclusivo juicio, y deberá acreditar que el cesionario reúne como mínimo sus mismas capacidades técnicas y financieras, así como también cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados en el presente Pliego.

### **33. Documentación exigible y obligaciones salariales del adjudicatario.**

Las disposiciones de la Ley N.º 18.099 y su modificación parcial en la Ley N.º 18.251 respecto a "Tercierizaciones laborales. Responsabilidad Subsidiaria" alcanzan al Ente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1 inciso 2 de la Ley N.º 18.099.

De acuerdo a la Ley N.º 18.098 el Ente se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales

En consecuencia, el INC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros salariales emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de

trabajo así como las contribuciones de seguridad social, condición previa al pago de los servicios prestados.

A dichos efectos, la empresa adjudicataria deberá remitir:

- a) declaración nominada de la historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional.
- b) certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda.
- c) constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- d) planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

La empresa deberá comprometerse a comunicar al INC los datos personales de los trabajadores a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

En función a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N.º 18.098, el Ente tiene la potestad de retener de los pagos debidos por el contrato los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores. Sin perjuicio de ello el incumplimiento de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones será causal de rescisión.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, siendo causa de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario, el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas.

Cuando el INC considere que la empresa contratada ha incurrido en infracciones a las normas, laudos, o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento previstas en este Pliego

#### **34. Garantía de mantenimiento de la oferta.**

La garantía de mantenimiento de oferta que se deberá depositar previo al cierre de la licitación es de USD 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil), siempre que la oferta supere el monto límite de la licitación abreviada (\$11.012.000 vigente hasta el 31/12/22). Es obligatorio el mantenimiento de las ofertas por noventa (90) días hábiles a partir de la apertura de las propuestas. Vencido dicho plazo, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta el día en que el oferente comunique por escrito la anulación o modificación de las mismas. Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el presente pliego (90 días hábiles), no serán tenidas en cuenta.

#### **35. Garantía de fiel cumplimiento de contrato.**

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y cuando el monto adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el Art. 33 del TOCAF (\$4.405.000 vigente hasta el 31/12/22), el adjudicatario constituirá una garantía igual al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario podrá optar por no presentar garantía, lo que se deberá comunicar a la Administración de forma expresa. Ante esta situación de incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% del monto de la adjudicación.

La falta de constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo el Instituto Nacional de Colonización dejar sin efecto la adjudicación y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del Oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía: a) podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales o haya/n sido declarados en quiebra, liquidación judicial o concurso; b) se devolverá una vez cumplido el ítem adjudicado previa deducción de los importes que por concepto de multa pudieren corresponder.

La administración controlará la ejecución del contrato y comunicará el incumplimiento al adjudicatario en un plazo no mayor a 5 (cinco) días calendario.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos serán notificadas al adjudicatario y se dispondrá la intimación de pago de la garantía. En caso de que la garantía sea una póliza, y no se haya cumplido con el pago por parte del adjudicatario, se notificará a la aseguradora y se ejecutará la póliza.

### **36. Forma de constitución de garantías.**

Tanto la garantía de mantenimiento de la oferta como la de fiel cumplimiento de contrato deberán ser constituidas mediante algunas de las siguientes formas:

- A) Valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza. El depósito de los mismos deberá efectuarse a la orden del INC, entregándose en el Departamento de Tesorería del INC Cerrito 488 el certificado respectivo, quien expedirá constancia de haber recibido el mismo.
- B) Con cheque bancario común, cheque bancario certificado o letra de cambio, en dichos casos la Jefatura de Recaudaciones del INC expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado en el Departamento de Tesorería del ente, que habilitará al interesado a presentarse a la Licitación.
- C) Mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD 001555922-00017, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail o fax a Jefatura de Recaudación del INC para su identificación, indicando la licitación a que corresponde y nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y habilitará al interesado a presentarse a la Licitación.

Todas las garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen si vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que amparan y se establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

### **37. Reintegro de garantías.**

El proveedor mediante nota o correo electrónico podrá solicitar el reintegro de las garantías.

Una vez que se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas. Asimismo una vez adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes. Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

### **38. Multas y sanciones por incumplimientos.**

En caso de no cumplimiento del plazo de mantenimiento de oferta o de las obligaciones contractuales, por parte de los oferentes y adjudicatarios respectivamente, las garantías estipuladas podrán ser ejecutadas, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que el referido incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

Si no se constituyeron garantías por no corresponder, se multará con el 5% del importe máximo de la oferta en el caso de incumplimiento de la oferta y el 10% en el caso del incumplimiento a las obligaciones contractuales.

Toda sanción ya sea multa o ejecución de cualquiera de las garantías mencionadas anteriormente, será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración.

### **39. Rescisión del Contrato.**

El INC se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique conforme derecho por ser incumplimiento grave, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso no menor a 30 días hábiles, sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización a favor del contratado.

### **40. Representación Técnica de la Empresa.**

Los Oferentes deberán designar a la persona o personas que la representen ante el Instituto Nacional de Colonización en todas las actuaciones referentes al presente llamado.

Asimismo, los Oferentes deberán designar en su Oferta al menos un responsable técnico. El responsable técnico, durante las etapas de fase de ejecución y desarrollo, será quién observe la normativa vigente en materia de medio ambiente, seguridad laboral y demás medidas de seguridad y prevención laboral, según la legislación vigente.

Una vez adjudicado el llamado y a lo largo de todo el plazo de vigencia del contrato si el adjudicatario requiere sustituir a alguno de sus representantes y/o técnicos intervinientes, deberá consultar al INC proponiendo técnicos de similar experiencia y capacidad. Sin la anuencia escrita del INC, no podrán ser sustituidos.

### **41. Inscripción de Obra.**

Previo al inicio de las obras, el adjudicatario deberá remitir al INC toda la documentación detallada por BPS en el Anexo 5.

La inscripción deberá realizarse hasta 48 horas hábiles posteriores de la fecha de inicio de la obra. Corresponde tener presente que el no cumplimiento de los plazos genera sanciones las cuales son de cuenta y cargo del adjudicatario.



#### **42. Notificación en Obra.**

El Instituto Nacional de Colonización podrá presentar todas las notificaciones, comunicados, ordenes de Servicio, u otros, en el domicilio constituido por el oferente en la Oferta, o remitirlas vía mail a la casilla declarada en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado" así como el mail declarado en el anexo de la Identificación del oferente, y se tendrá como valor de recibido a todos los efectos a partir del día hábil subsiguiente al de la emisión.

#### **43. Vicios aparentes.**

Si durante la ejecución del contrato, el Director de Obra advirtiese vicios de construcción en obras, podrá disponer su demolición y reconstrucción a costa del oferente, sin importar si las mismas hubieren sido inspeccionadas con anterioridad sin observaciones por la Dirección de Obra o sus ayudantes, independientemente de la responsabilidad en que hayan podido incurrir éstos.

#### **44. Vicios ocultos.**

Cuando la Dirección de Obra tuviese motivos suficientes acerca de la existencia en la obra ejecutada de vicios de construcción ocultos ordenará, en cualquier tiempo antes de la Recepción Definitiva, las demoliciones que sean necesarias para reconocer si hay efectivamente vicios de construcción. Los gastos ocasionados por la demolición y reconstrucción, si se constatare la existencia de vicios, serán de cargo del oferente, en caso contrario serán de cuenta del Instituto Nacional de Colonización, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1844 del Código Civil.

#### **45. Responsabilidad del oferente.**

Los oferentes, por la aplicación del presente régimen de contratación, tendrán a su cargo las siguientes obligaciones:

- Diseñar las viviendas, redes e instalaciones internas de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Administración en los recaudos correspondientes.
- Ajustarse en todos los aspectos a las Leyes, Decretos y Reglamentos y a las disposiciones u órdenes de las autoridades locales u otras debidamente constituidas, que tengan competencia en la materia relativa al suministro y a las obras que se ejecutan.

##### **45.1 De resultar adjudicatarios deberán:**

- a.- Obtener la aprobación de estos diseños por parte de los organismos competentes en la materia (Intendencia Departamental, OSE, UTE, ANTEL, Dirección Nacional de Catastro, Dirección Nacional de Bomberos, Dirección Nacional de Energía, etc.) y por los técnicos del INC.
- b.- Construir la totalidad de las obras incluidas en el proyecto y obtener la habilitación final de los organismos competentes, así como del pago de todas las conexiones de agua potable y energía eléctrica, posibilitando de esta forma la utilización funcional e integral de las soluciones habitacionales conjuntamente con redes internas y servicios.
- c.- Financiar en su integridad el Contrato de Obra, sin perjuicio de los anticipos financieros y pagos por certificados mensuales que el INC realice durante el desarrollo de la obra.
- d.- Asumir la responsabilidad de la ejecución de la obra adjudicada, constituyéndose el responsable técnico, legal, administrativo y financiero de todas las acciones u omisiones relativas a la ejecución del Contrato de Obra.

- e.- Responsabilizarse plenamente por la adecuada estabilidad y seguridad de las obras y de los métodos de construcción, así como por el diseño, proyecto y las especificaciones de las obras permanentes y temporarias suministradas.
- f.- Llevar a cabo todas las operaciones necesarias para la ejecución de las viviendas y de las obras necesarias para su habilitación, en forma que no causen perturbación innecesaria o impropia a los servicios públicos, ni el acceso, uso y ocupación de carreteras y caminos públicos o privados u otros bienes ya sea propios o de terceros. Responsabilizarse por todas las reclamaciones, demandas, daños, costos, gastos y desembolsos de toda índole originados por o correspondientes a dichas cuestiones, debiendo indemnizar al Contratante cuando correspondiere.
- g.- Asumir la exclusiva responsabilidad de la dirección y ejecución de la obra, al haberse contratado por la Administración un producto terminado. Designar el Director de Obra, el que será responsable de verificar el cumplimiento de la propuesta técnico-constructiva incluida en la oferta.
- h.- Responsabilizarse de la custodia del terreno, las obras y los materiales desde la firma del Contrato de Obra.
- i.- Entregar las viviendas en condiciones de funcionamiento integral, siendo el único responsable de obtener de los organismos competentes la ejecución de aquellas obras o servicios necesarios para el cumplimiento de dicho fin. En su defecto la ejecución de dichas obras o servicios será de su cargo, sin derecho a reclamo de costos adicionales.

El oferente será responsable por la calidad de los materiales, procedimientos de trabajo, utilización de equipos y personal, y resultado final de las obras.

En cuanto a situaciones imprevistas, el oferente deberá abordarlas y darles solución. El oferente no esperará la conformidad del Instituto Nacional de Colonización para ejecutar estas labores, debiendo sin embargo informar de inmediato a la misma de lo sucedido y de las acciones que emprenda o ejecute. Responderá por cualquier falla o anomalía, tanto al Instituto Nacional de Colonización como a los usuarios de los predios en su caso, salvo casos extremos como ser infraestructuras tales como obras de arte mayores dañadas o afectadas por razones de fuerza mayor, u obras afectadas por inundaciones, terremotos u otros, que no sean consecuencia de su gestión.

#### **46. Responsabilidad por daños.**

El oferente será responsable de los daños ocasionados en virtud de la ejecución del contrato, a las personas que trabajen en ellas y a terceros, así como también a bienes públicos y privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones, rutas u otras razones que le sean imputables.

#### **47. Prevención de accidentes de trabajo.**

Durante los trabajos el Contratista estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal. Se deberá cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos del BSE y del MTSS sobre prevención de accidentes de trabajo y bajo su responsabilidad.

#### **48. Fuerza Mayor.**

Se entenderá por fuerza mayor causas tales como perturbaciones atmosféricas fuera de lo común o previsto, crecientes superiores a las máximas conocidas, terremotos, epidemias, guerras, revoluciones, bloqueos u otros sucesos equivalentes a éstos, fuera del control y voluntad de las partes y que no puedan ser previstos.

El oferente no tendrá derecho a indemnización por pérdida, avería y demás perjuicios ocasionados en sus instalaciones, materiales y útiles de trabajo, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos, aún en caso de ser producidos por causa de fuerza mayor perfectamente justificada y aún cuando no resulten de imprevisión, de negligencia, de deficiencia en los medios empleados o de maniobras equivocadas.

#### **49. Recepción Provisoria.**

La Recepción Provisoria tendrá lugar al finalizar el 100% de las obras físicas según Cronograma presentado por el Contratista, debiéndose cumplir con todas las formalidades y requisitos de inspección previa con corrección de vicios, defectos y omisiones, que así se entienda por parte del personal Técnico del INC.

La solicitud de Recepción Provisoria deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a.- Las Constancias de que se han solicitado las Habilitaciones Finales y las correspondientes Inspecciones Finales de las obras, a la Intendencia Departamental que corresponda (incluye Instalaciones Sanitarias)
- b.- Documentación y constancias de pago de UTE y OSE que acredite que se han realizado las conexiones e instalación de los medidores individuales, que no existen adeudos o convenios vigentes de la obra y/o conexiones, y que los usuarios pueden contratar los servicios de dichos organismos.
- c.- Constancias de pago de tributos o impuestos de la Intendencia Departamental, tasas, o cualquier otro pago que sea exigible al poseedor de la tenencia del predio.
- d.- Copia de todo otro trámite que deba realizarse ante los organismos públicos.
- e.- La solicitud de cierre de obra e inspección final del Banco de Previsión Social.

Para la Recepción Provisoria de Obra y mientras conserve la tenencia del predio y sus accesorios, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento y equipos utilizados para su ejecución, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras, limpias y en condiciones de ser habitadas a satisfacción de la Supervisión de Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones de limpieza, el Contratante podrá negarse a la Recepción Provisoria de las obras.

El Contratista confeccionará los planos de obra definitivos “según construido”, de albañilería y todas las instalaciones técnicas, los cuales reflejarán todos los cambios introducidos durante el transcurso de los trabajos, siendo condición de la Recepción Provisoria la aprobación por parte del Personal Técnico idóneo encargado de la Supervisión de Obra de los mismos.

En la oferta se deberán especificar todos los trámites y si corresponde aportes a B.P.S., permiso de construcción, si fueran necesarios, y todo otro trámite legal que se requiera.

#### **50. Planos Finales.**

El contratista, a su costo y cargo hará los replanteos necesarios para la confección de los planos de obra definitivos, los que se someterán a la aprobación de la Dirección de Obra.

El Contratista deberá confeccionar los planos de obra definitivos “según construido”, de albañilería y todas las instalaciones técnicas.

Finalizada la obra se entregarán dos copias en papel de todas las láminas contenidas, así como una en soporte magnético con dibujo digital en formato totalmente compatible AutoCad 2000 como mínimo.

### **51. Retiro de los equipos.**

Finalizados los trabajos, el oferente deberá retirar del emplazamiento todos los materiales sobrantes, equipos y obras temporales que estén en el mismo.

### **52. Recepción Definitiva.**

A partir de la fecha de la Recepción Provisoria comenzará a computarse el período de responsabilidad por defectos, que será de 6 (seis) meses. Cumplido este plazo y si el Instituto Nacional de Colonización no presumiera defectos constructivos que pudieran manifestarse, se labrará el Acta de Inspección previa a la Recepción Definitiva de las obras.

Formalidad de la Recepción Definitiva. Se labrará Acta con constancia de fecha del Acta de Recepción Provisoria y del Acta Técnica de Obra, enumeración de la entrega previa de los documentos que se detallan a continuación y constatación del análisis de su contenido, se liberará en el mismo documento el pago del saldo final del precio, otorgando el Contratista carta de pago total.

Los citados documentos son:

- a.- Permiso de construcción ajustado a las modificaciones de obra con la Habilitación final de la Intendencia Departamental y parciales que pudieran corresponder.
- b.- Habilitación final de OSE si corresponde.
- c.- Plano inscripto en la Dirección Nacional de Catastro y las correspondientes cédulas catastrales.
- d.- Plano inscripto de servidumbre, si la hubiere.
- e.- Cierre definitivo de obra otorgado por BPS donde conste que no existen deudas pendientes (avalúo final de BPS).

Sin perjuicio del listado que antecede, la Administración podrá solicitar documentación adicional no mencionada a los efectos de descartar la existencia de deudas con organismos u otro tipo de circunstancias que resultaran un impedimento para la firma de la mencionada Acta de Recepción Definitiva.

### **53. Forma de pago.**

La presente obra será financiada con recursos provenientes del Instituto Nacional de Colonización, por lo cual los pagos se harán en moneda nacional. El Instituto Nacional de Colonización no pagará interés ni precios diferenciales por los atrasos en los pagos.

Por cada "Grupo" de viviendas adjudicado, el pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

90% - Con la entrega del grupo de viviendas finalizadas - Recepción provisoria. Para los grupos que tienen la construcción de más de una vivienda, el 90% será dividido entre la cantidad de viviendas que componen dicho grupo, abonándose en relación a unidad de vivienda finalizada.

10% - Recepción definitiva (6 meses después de Recepción Provisoria).

El adjudicatario deberá enviar por mail ([contrata@colonizacion.com.uy](mailto:contrata@colonizacion.com.uy)), un ejemplar de la planilla de declaración al BPS, de los montos impositivos generados en el mes, así como las copias de las facturas pagas de aportaciones por concepto de seguridad social.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados de la contratación estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, de acuerdo a la presentación de la Propuesta, por lo que no serán objeto de pago por separado. El Contratante no pagará los rubros de las obras para los

cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de cotización, y se entenderá que están cubiertos por otros precios del contrato.

Los pagos se efectuarán verificado el correcto cumplimiento de las prestaciones, a satisfacción de la Administración y previa presentación de la/s factura/s.

La factura que se ingrese la Administración por el trabajo realizado, deberá contener un detalle claro de los ítems comprendidos en la instalación, concordante con la adjudicación. Después de presentada y conformada la factura respectiva, el pago mensual se realizará en el plazo de 15 (quince) días hábiles, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta registrada en RUPE. La factura llevará el R.U.T. del Ente: 213370680019.

No se aceptará otra forma de pago que la estipulada en el presente pliego.

#### **54. Anexos.**

Anexo 1 - Identificación del Oferente (obligatorio)

Anexo 2 - Planilla de Cotización por Grupo de viviendas (ítem) (obligatorio)

Anexo 3 - Cronograma de Obra (obligatorio)

Anexo 4 - Nómina de Subcontratistas (si corresponde)

Anexo 5 - Inscripción de obra pública ante BPS

Anexo 6 - Contrato de Obra (borrador)



## ANEXO 1 – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (OBLIGATORIO)

PROCEDIMIENTO COMPETITIVO QUE SE PRESENTA: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_/2022

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (razón social)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente:

Cédula de identidad o R.U.T.:

DOMICILIO A TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

Calle: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Ciudad o Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Teléfono No: \_\_\_\_\_ E-mail (Not. Electrónica): \_\_\_\_\_

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de todos los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma:

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

Nota: Este formulario debe completarse a máquina o con letra imprenta legible.-





### ANEXO III - FORMULARIO DE CRONOGRAMA DE OBRA

Obra de construcción de viviendas.  
 Grupo \_\_\_\_\_ Cantidad de Viviendas \_\_\_\_\_.

Rubro N°	Descripción	Importe total del rubro	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
			%	%	%	%
			\$	\$	\$	\$
			%	%	%	%
			\$	\$	\$	\$

(Agregar tantas filas de rubros según cuadro de cotización. Anexo II)

TOTAL		\$	%	%	%	%
			\$	\$	\$	\$

Monto estimado imponible de Mano de Obra afectada a la obra.	\$	\$	\$	\$	\$
--	----	----	----	----	----

El presente “Cronograma de Obra” deberá ser incluido obligatoriamente a fin de considerar la propuesta presentada por parte del INC. Su falta u omisión total o parcial habilitará al INC. a dejar sin efecto la propuesta presentada por el oferente.

Se incluirá el desarrollo de los trabajos por los Rubros de Obra, desagregándolo a nivel de los rubros de obra que se indican en el Formulario Anexo II correspondiente.

Fecha: .....

Firma: .....





**ANEXO IV – NÓMINA DE SUBCONTRATISTAS**

Rubro	Subcontrato	Nombre Empresa	Domicilio	Nro. RUT.	Teléfono	Indicar SI/No aporta por Ley N°14.411
		1				
		2				
		3				
		1				
		2				
		3				
		1				
		2				
		3				
		1				
		2				
		3				

Fecha: .....

Firma: .....

**NOTAS:**

Previo al inicio de las obras el Contratista deberá presentar el subcontratista seleccionado de la nómina presentada, para su aprobación por parte del INC.

El Contratista no podrá subcontratar ningún trabajo con empresas distintas de las incluidas en el Formulario correspondiente sin el previo consentimiento por escrito del INC.

[Ingresar](#)[Información y disposiciones ante la emergencia sanitaria COVID-19](#)[Acceder a la información >>](#)

## Inscripción de obra pública

Comprende a la inscripción de actividades de construcción con un fin público, que desarrolle cualquier persona física o jurídica y que estén destinadas a la construcción, refacción, reforma o demolición, para sí mismo o para terceros.

### A quién corresponde

Empresas contribuyentes.

### Plazo

La inscripción deberá realizarse hasta 48 horas hábiles posteriores de la fecha de inicio de la obra. Corresponde tener presente que el no cumplimiento de los plazos genera [sanciones](#).

### Requisitos

- Formulario [F10 – Registro obra pública](#) (en una vía, impreso en doble faz), con un timbre profesional.
- Si la obra es por contrato, formulario [F2 - Registro de contratos y formas de realización](#), con timbre profesional.
- Constancia de inscripción provisoria ante el MTSS (Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad. Decreto 481/009).
- Fotocopia de documento de identidad de todos los firmantes (representante del organismo y contratista) y de quien concurre a realizar el trámite.
- Si el titular es un organismo público y la obra es por contrato, original y fotocopia o copia autenticada de la resolución administrativa que adjudica los trabajos a la empresa contratista. Si se trata de un trabajo en garantía, copia autenticada de la notificación que requiere la realización de los trabajos (Deberá indicarse en observaciones del formulario F10 el número de obra original). Si no existe un procedimiento administrativo identificable (número de compra directa, compra directa por excepción, licitación, orden de compra, etc.) debe aclararse ese hecho en nota membretada del organismo.
- Si la obra se realiza por parte de un privado, copia autenticada de la resolución administrativa que autoriza u ordena su realización (ya sea concesión de uso con contrapartida de realización de obras, adjudicación de programa de participación público-privada, autorización al uso de un terreno público, etc.).
- Si el titular de obra es un fideicomiso (el fideicomiso deberá estar previamente inscripto en BPS), o la obra se realiza por convenio entre organismos, copia autenticada de la resolución administrativa que ordena y adjudica su realización, con la conformidad del organismo beneficiario de la obra.
- Si el titular de obra es un organismo público y el titular del padrón una persona física o jurídica privada, formulario [F5 - Autorización del propietario V04](#), en una vía.

Los titulares de empresas unipersonales y sociedades de hecho, así como los representantes de sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada que no tienen restricciones en su actuación, deben constituir domicilio electrónico ante BPS. Para ello, deben ingresar al servicio [Constituir domicilio electrónico para recibir notificaciones del contribuyente](#).

Notas:

- Los timbres se deben presentar únicamente para el trámite presencial.
- Si la obra se realiza total o parcialmente por alguna forma desgravada (mano de obra benévola o personal propio del organismo) deberá presentarse inmediatamente luego de la inscripción, nota en Mesa de entrada solicitando el reconocimiento de la situación.

### Modalidad y lugar donde se realiza el trámite

#### En línea

El trámite es íntegramente en línea, por lo que no requiere etapa presencial.

No debe adjuntar timbre profesional ya que su costo será incluido en la próxima factura de obligaciones.

### Presencial

Departamento

Seleccione un departamento

Sucursal

---

### Vías de consulta



[Messenger](#)



[0800 2001](#)

De lunes a viernes de 9.15 a 16.30 h.

---

## Contrato de Obra. (VIVIENDAS)

### ENTRE

1. **POR UNA PARTE:** El Doctor Veterinario Julio César Cardozo Ferreira y la Ingeniera Agrónoma Laura Pérez Calvetti, titulares de las cédulas de identidad números 2.644.877-5 y 3.329.926-4 respectivamente, en sus calidades de Presidente del Directorio y Gerente General respectivamente, en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN (en adelante INC)**, inscripto en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 337068 0019, con domicilio en la calle Cerrito número 488 de esta ciudad. (en adelante la contratante), y
2. **POR OTRA PARTE:** [Nombre del Proveedor], (datos individualizantes, RUT, domicilio, etc) (en adelante el contratista o el proveedor)

**POR CUANTO** la Contratante ha llamado a licitación abreviada ampliada “Diseño y construcción de hasta 13 viviendas de aprox. 70 m<sup>2</sup>, en sistema constructivo liviano, cada una con 3 dormitorios, baño, cocina- comedor, a ser instaladas en predios rurales propiedad del Instituto Nacional de Colonización”, mediante el sistema contrato de obra “llave en mano”, aceptando una oferta del Proveedor para el suministro y construcción del ítem [XXX] Correspondiente al suministro de [X] vivienda en Inmueble [XXX] , por la suma de [indicar el Precio del Contrato en cifras y palabras expresado en pesos uruguayos] (en adelante denominado “Precio del Contrato”), éstos convienen celebrar el presente Contrato bajo las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para la Contratante el Proyecto: [indicar Proyecto], según detalle de obra contenido en las Bases del llamado Nro. [XXX].

**CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total del presente contrato será por \$ \_\_\_\_\_ (pesos uruguayos), la Forma de Pago será la siguiente:

Corresponderá el pago del 90% del Precio del Contrato con la entrega del grupo de viviendas finalizadas. Para los grupos que tienen la construcción de más de una vivienda, el 90% será dividido entre la cantidad de viviendas que componen dicho grupo, abonándose en relación a unidad de vivienda finalizada. Una unidad de vivienda estará finalizada, cuando esté culminada la ejecución de los trabajos de dicha vivienda contra la aceptación de la Obra por parte del Contratista, dentro de un máximo de 45 (cuarenta y cinco) días de presentada la factura correspondiente.

El 10% restante será abonado seis meses después de la recepción provisoria, esto es con la recepción definitiva (dentro de un máximo de 15 (quince) días de presentada la factura correspondiente).

---

**CLÁUSULA TERCERA:** Para la ejecución de las obras contempladas en este contrato, el Contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante, en un plazo de [XXX] días calendarios contados a partir de de la fecha de firma del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA:** El Contratante verificará y controlará la ejecución del proyecto objeto de este contrato por medio de un Técnico de Obras que será nombrado o contratado al efecto, el cual será dado a conocer al Contratista.

El Técnico de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la normativa nacional.

El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Técnico de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la normativa nacional.

El Técnico de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El contratista deberá informar antes de la finalización de cada etapa al Técnico de Obras en representación del contratante.

**CLÁUSULA QUINTA: DAÑOS Y PERJUICIOS POR RETRASOS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un valor de 0.1% por cada día de retraso, de hasta un máximo acumulable del 10% del Precio del Contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, el Contratante podrá proceder a la terminación del contrato de pleno derecho, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso no menor a 30 días hábiles, reservándose además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.

**CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: A) guerra, rebelión y motines; B) huelga, excepto aquella de los empleados del Contratista; C) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones y; D) otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: EVENTOS COMPENSABLES:** Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación.

El Contratante decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación, ni a prórroga de la Fecha Prevista de Terminación, en la medida en que los intereses del Contratante se vieran

---

perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Técnico de Obras.

**CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas. - Asimismo El Contratista exonera a El Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio. -

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA MORA, COMUNICACIONES, INDIVISIBILIDAD Y SOLIDARIDAD:** La partes convienen la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna, y aceptan como válidas las notificaciones y comunicaciones de cualquier tipo realizadas mediante telegrama colacionado, carta certificada u otro medio autentico y fehaciente en los domicilios denunciados como suyos en la comparecencia. El objeto de este contrato es indivisible y las obligaciones solidarias.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato: (1) el presente documento; (2) la Notificación de la Resolución de Adjudicación; (3) la Oferta del Contratista; (4) el pliego del llamado a precios. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el mismo orden de prioridad en que aparecen mencionados en esta cláusula.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** Para entender en cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, serán competentes los Jueces de la República Oriental del Uruguay que elija el acreedor, ya sea del domicilio del deudor o los de Montevideo, quedando establecida la correspondiente prórroga de competencia.-

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso no menor a 30 días hábiles, si para ello existiesen los siguientes motivos:

- (a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- (b) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de la misma por un plazo superior a ciento ochenta (180) días;
- (c) La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores;
- (d) La disolución de la Sociedad Mercantil;
- (e) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista;
- (f) Motivos de interés público sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista;
- (g) Las demás que establezcan expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado.

---

Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar la obra en el plazo total pactado, el Contratante tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO:** Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes nacionales vigentes y las disposiciones establecidas en este contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: AJUSTE DE PRECIOS:** Los precios se mantendrán fijos durante todo el contrato y no estarán sujetos a ajuste.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOMICILIOS ESPECIALES:** Las partes constituyen domicilios especiales a los efectos del presente en sus respectivos domicilios reales, denunciados en estos contratos.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. OTORGAMIENTO:** Para constancia y fiel cumplimiento, ambas partes otorgan y firman el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fechas que se indican a continuación

---

**CONTRATANTE**

---

**CONTRATISTA**

Se adjuntan:

- 1- Notificación de la Resolución de Adjudicación
- 2- Oferta del Contratista
- 3- Pliego del llamado a precios.